



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2020-00014-00
Auto No. 318*

En memorial que antecede el beneficiario ANGEL DAVID CAMACHO TELLO solicita la terminación del proceso contra su progenitor JOSÉ MIGUEL CAMACHO VALLEJO, petición que previamente había elevado en el mismo sentido su progenitora SANDRA PATRICIA TELLO BOLIVAR en su condición de representante legal del menor SEBASTIAN CAMACHO TELLO; así como esta ultima solicita le sean entregados todos los títulos y los que lleguen.

Así las cosas, es evidente que la solicitud de terminación del proceso es de mutuo acuerdo, sin embargo, no acontece lo mismo frente a la entrega de títulos judiciales, por ende, tal pedimento en sentir de esta judicatura igualmente debe provenir o estar suscrito por todos los interesados en este asunto, en potras palabras, tanto demandantes como demandado deben indicar claramente a quien se le debe hacer entrega del título actualmente existente en este juzgado, como también los que llegaren a futuro o le descuentaren al aquí accionado mientras su empresa toma nota sobre el pronunciamiento que debe adoptar el despacho.

Por ende, se difiere el pronunciamiento de terminación del proceso hasta tanto no se de cumplimiento al párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ*

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito**

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83529035ff335ff6f8709357fb25cc1c0cebada7448bc61f3adca0b64f480ce**

Documento generado en 16/03/2023 11:17:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>